



"201. AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

PRESIDENTE: Concejal ALDERETE Jeannette.

VICEPRESIDENTE 1°: Concejal DAVILA Norberto.

VICEPRESIDENTE 2°: Concejal MUÑOZ FERNANDEZ Marcelo.

CONCEJAL: RODRIGUEZ Matias.

CONCEJAL: TABERNA Rosana del Valle.

SECRETARIO LEGISLATIVO: PARDO, Alfredo Emilio.



SUMARIO

ORDENANZAS N° 550/21 – 555/21 Hoja 01 a 03.
RESOLUCIONES C.D.T. N° 001/21- 016/21 Hoja 03 a 07.
RESOLUCIONES P.C.D.T. N° 001/21- 002/20 Hoja 08.
DECRETOS P.C.D.T. N° 001/21- 051/21 Hoja 08 a 22.
DECRETOS C.D.T. N° 001/21- 003/21 Hoja 22.


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin


ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

ORDENANZAS

VISTO: La Ley nacional N° 24.449 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 097/96, y.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 097/96 nuestra Localidad se adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Que en el artículo 48 inciso a) de la ley 24.449 se establecen las graduaciones de alcohol en sangre permitidas.

Que se encuentra debidamente probado que a medida que aumenta la ingesta de alcohol, se pierde la adaptación de la visión a los cambios de luz, hay una apreciación inexacta de las distancias, se reduce el campo visual, perdiendo la visión lateral y aumenta la distancia recorrida desde que el conductor percibe la señal hasta que acciona los comandos del vehículo. Por ello es necesario intensificar las medidas de prevención y un absoluto control por parte del Estado en cuanto a su consumo.

Que el hecho de contar con una norma que regule la ingesta de alcohol antes de la conducción vehicular, posee un aspecto preventivo y a su vez disuasorio en la población en general, para beneficio de la comunidad.

Que las estadísticas nacionales determinan que el alcohol en sangre de los conductores de vehículos, es la primera causa de accidentes de tránsito con heridos y víctimas fatales.

Que la "Tolerancia CERO" prohibirá de ahora en más, conducir cualquier tipo de vehículo si el conductor presenta una cantidad superior a cero (0) gr de alcohol en sangre. Además, establecerá que los conductores deben someterse a las pruebas para la detección de posibles intoxicaciones.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLEZCASE que a partir de la vigencia de la presente, no será de aplicación lo dispuesto por el artículo 48° inciso a) segunda parte de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTÍCULO 2°.- DECLARESE a Tolhuin como "Municipio Tolerancia CERO (0) alcohol al conducir".

ARTÍCULO 3°.- PROHIBASE en todo el ámbito de la Ciudad de Tolhuin, la circulación por la vía pública, al conductor de cualquier tipo de vehículo, con una graduación alcohólica superior a cero (0) gramos por mil (1000) centímetros cúbicos de sangre, o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicos o análogos, de conformidad con las previsiones del Art. 2 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTÍCULO 4°.- DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien

corresponda. **PUBLIQUESE, Cumplido, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 550/21 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 236, las Leyes Provinciales N° 231 y N° 892, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento del tránsito vehicular dentro del Eje Urbano de la ciudad.

Que resulta necesario efectuar algunas modificaciones al ordenamiento vigente.

Que en este sentido se encuentra la situación que se origina en la calle Pedro Oliva, entre las calles Gendarmería Nacional y Rafaela Ishton.

Que a los efectos de lograr una mayor fluidez en el tránsito vehicular en esta arteria de la vía pública, resulta conveniente modificar el estacionamiento vehicular permitido.

Que en consecuencia, en el tramo citado, se establece la autorización para estacionarse sobre una sola mano sobre la acera del lado Oeste.

Que el cuerpo dispone las facultades para la sanción de la presente Ordenanza, en función de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER en la calle Pedro Oliva entre las calles Gendarmería Nacional y Rafaela Ishton el estacionamiento en una sola mano sobre la acera del lado Oeste.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través del área competente proceder a colocar las señales de tránsito que correspondan conforme lo establecido en el artículo anterior y en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3°.- Previo a poner en vigencia la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar una campaña de concientización de los conductores, sobre los cambios en el estacionamiento sobre la citada arteria de la vía pública.

ARTÍCULO 4°.- Deróguese toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE, Cumplido, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 551/21, DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 236, las Leyes Provinciales N° 231 y N° 892, el

Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento del tránsito vehicular dentro del Eje Urbano de la ciudad.

Que resulta necesario efectuar algunas modificaciones al ordenamiento vigente.

Que en este sentido se encuentra la situación que se origina en la calle Avda. de los Selknam, entre las calles Pedro Oliva y Minkiol.

Que a los efectos de lograr una mayor fluidez en el tránsito vehicular en esta arteria de la vía pública, resulta conveniente modificar su sentido de circulación.

Que en consecuencia, en el tramo citado, se lo establece como de mano única de circulación en el sentido de Oeste a Este.

Que el cuerpo dispone las facultades para la sanción de la presente Ordenanza, en función de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el sentido de circulación de la Avda. De los Selknam's, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo en dirección Oeste a Este circulación de mano única.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través del área competente proceder a colocar las señales de tránsito que correspondan conforme lo establecido en el artículo anterior y en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3°.- Previo a poner en vigencia la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar una campaña de concientización de los conductores, sobre el cambio de circulación establecido.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en su Plan de Obras Públicas a ejecutar, otorgue prioridad de ejecución, al proyecto de refuncionalización de la Plazoleta "Eva Perón" a efectos de optimizar la circulación vehicular en esta arteria de la vía pública de la ciudad.

ARTÍCULO 5°.- Deróguese toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE, Cumplido, ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 552/21, DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la nota ingresada al registro de esta institución bajo Asunto N° 117/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto del presente, un vecino de nuestra



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Localidad, solicita la designación de nombre a la calle denominada catastralmente como Numero 69, desde su intersección con la Ruta Nacional N° 3 y su finalización con el Macizo 155 A, Parcela N° 9.

Que el vecino propone asignar el nombre de "TENENESK", quien es considerado como uno de los últimos "Xo'en" (chamanes) Shelknam's.

Que en la misma nota se insta a extender el nombre "JUAN DOMINGO PERÓN" a la calle denominada catastralmente como Numero 70, desde su intersección en el Macizo 230 Parcela N° 13 hasta su intersección con la actual calle N° 69.

Que en consecuencia, este Cuerpo Deliberativo considera oportuno asignar el nombre "TENENESK" a la arteria denominada catastralmente como Numero 69, que nace en la intersección con la Ruta Nacional N° 3 y finaliza en la Parcela N° 9 del Macizo 155 A, y extender el nombre "JUAN DOMINGO PERÓN" a la arteria mencionada en el párrafo precedente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR el nombre "TENENESK", a la arteria denominada catastralmente como Numero 69, que nace en la intersección con la Ruta Nacional N° 3 y finaliza en la Parcela 9 del Macizo 155 A, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- EXTENDER el nombre "JUAN DOMINGO PERÓN" a la arteria denominada catastralmente como Numero 70, desde su intersección en la Parcela N° 13 del Macizo 230, hasta la intersección con la actual calle N° 69.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la Presente, a la Dirección de Catastro del Municipio de Tolhuin, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 553/21 DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 509/19, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19, de fecha 07 de octubre de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Art. 173° de la norma citada precedentemente, la Provincia reconoce a los Municipios determinadas competencias, entre las cuales se menciona: Inc. 1) "el Gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común."; Inc. 4) "Establecer, recaudar y administrar sus recursos económico-financieros";

Inc. 5) "Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal."; Inc. 15) "Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal."

Que en la Ordenanza Municipal N° 509/19, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 y Promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19, de fecha 07 de octubre de 2019, se dispuso en el Apartado VI el "Canon de Uso", instituyendo el concepto y las condiciones que deben cumplimentar los vecinos que deseen acceder a un terreno fiscal bajo la modalidad de Canon de Uso.

Que el Ejecutivo Municipal y este Cuerpo de Concejales entienden la importancia de regularizar la situación catastral de los predios fiscales otorgados a los habitantes de nuestra Localidad, en pos de dar efectivo cumplimiento a la normativa vigente.

Que debido a dicha circunstancia, es menester hacer alusión a que la figura de Canon de Uso otorga al beneficiario un Derecho Provisorio de Ocupación y por esa razón, sería de vital importancia que el vecino que posea un terreno fiscal sin mensura aprobada bajo esta figura, y que el mismo implique un destino de Vivienda Permanente, pueda abonar el correspondiente pago del terreno, con el fin de que, una vez cumplimentados todos los requisitos previstos en la Ordenanza N° 509/19 y/o la que en el futuro la reemplace, tenga la posibilidad de acceder al Decreto de Adjudicación en venta y lo abonado, con su respectiva actualización, se compute como pago del predio correspondiente.

Que es necesario autorizar a la Dirección de Tierras Fiscales del Municipio de Tolhuin a realizar la correspondiente deducción de lo abonado en concepto de Canon de Uso, con más su respectiva actualización, al valor vigente del terreno fiscal al otorgarle el Decreto de Adjudicación en venta.

Que previo a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta, la Dirección de Tierras Fiscales deberá solicitar un informe a la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin referente al cumplimiento de las cuotas del Convenio de Canon de Uso y proceder a actualizar los montos resultantes, utilizando para ello los parámetros establecidos por el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

Que, sin perjuicio de las Ordenanzas aprobadas para el otorgamiento de tierras fiscales mediante la figura de Pre-adjudicaciones, el Departamento Ejecutivo como así también este Concejo deliberante consideran fundamental brindar estas herramientas, a fin de que los vecinos puedan acceder a un terreno en la Ciudad de Tolhuin, otorgando así una solución referente al planeamiento urbano de nuestra Localidad.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DEDÚZCASE del valor total de tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del Canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando para ello los parámetros establecidos por el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a realizar la correspondiente deducción de lo abonado, con las actualizaciones dispuestas en el artículo precedente, en concepto de Canon de Uso al valor vigente del terreno fiscal al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta. Artículo vetado de manera parcial por Decreto EMT N° 305/21.

ARTICULO 3°.- Previo a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta, la Dirección de Tierras Fiscales deberá solicitar un informe a la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin referente al cumplimiento de las cuotas del Convenio de Canon de Uso y proceder a su actualización.

ARTICULO 4°.- SUSPÉNDASE, de los efectos dispuestos en la presente Ordenanza, a todos aquellos actos jurídicos y/o administrativos dictados por el Ejecutivo Municipal que fueren judicializados y/o impugnados administrativamente. La suspensión dispuesta se mantendrá mientras dure el proceso judicial y/o administrativo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 554/21.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: Las notas ingresadas al registro de esta Institución bajo los Asuntos N° 305/21 y N° 306/21, de fecha 07 de Mayo de 2021, mediante las cuales los permisionarios y trabajadores del servicio de taxis de nuestra Localidad solicitan actualizar la tarifa vigente, y:

CONSIDERANDO:

Que en los asuntos aludidos en el visto de la presente, los señores permisionarios y trabajadores de taxis de las diferentes Centrales del Municipio de Tolhuin, plantean la necesidad de actualizar la tarifa del servicio, fundamentándose en la constante suba de los insumos necesarios para la prestación del mismo.

Que la suba sostenida del combustible en los últimos dos años ronda cerca del 100% y se encuentran proyectando nuevos aumentos, como así también el precio de los vehículos 0 Km que afectan a aquellos permisionarios que se encuentran pagando cuotas por créditos automotor para mantener actualizados sus vehículos.

Que el contexto actual por el que se atraviesa producto de la Pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2, responsable del COVID-19, en el año 2020, durante los meses de marzo, abril



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

y mayo, paralizó en su totalidad el trabajo de Taxis, minimizando los ingresos en ese año hasta un 70%, continúa impactando fuertemente en el servicio.

Que este Cuerpo de Concejales mantuvo reuniones en Comisión N° 3 con referentes de las Centrales de Taxis, coincidiendo en la necesidad de actualizar la tarifa vigente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍCESE los valores del Servicio de Pasajeros con Taxímetro en los siguientes valores:

BAJADA DE BANDERA: \$65,00

(pesos sesenta y cinco)

FICHA: \$ 6,50

(pesos seis con cincuenta centavos)

FICHA DE ESPERA: \$ 6,50

(pesos seis con cincuenta centavos)

VIAJES A USHUAIA Y/O RIO GRANDE: \$6.500 (pesos seis mil quinientos)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE la tarifa nocturna a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs AM, en el cual se aplicará el 10% de la tarifa diurna.

ARTÍCULO 3°.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 469/18 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 555/21 DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-

RESOLUCIONES C.D.T.

VISTO: El Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al Trigésimo Primer Período Legislativo Año 2021 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, de fecha 01 de Marzo del corriente año, que pasara a Cuarto Intermedio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno del Cuerpo en su Artículo 31°, establece que el Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, contará en su seno con seis (6) Comisiones Permanentes de Asesoramiento.

Que en consecuencia en el Cuarto Intermedio del Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al Trigésimo Primer Período Legislativo Año 2021 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, se procedió a la Conformación de dichas Comisiones, según se establece en el Anexo I de la presente, hasta la finalización del Período Legislativo Año 2021.

Que en el mismo se establecen los días de Sesiones Ordinarias previstos para el Año Legislativo 2021, siendo este los últimos viernes de cada mes a las 11:00 Hs.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a

lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR las Comisiones Internas del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, según se establece en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los últimos viernes de cada mes a las 11:00 Hs, se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias del Período Legislativo Año 2021.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE,

COMUNIQUESE a quien corresponda.

PUBLIQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

RESOLUCION CDT N° 001/2021.-

DADA EN SESION DE APERTURA DE FECHA 01/03/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por La Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal mediante nota N° 13/2021, Letra D.E.M.T., de Fecha 23 de Marzo de 2021, ingresada a la mesa de entradas de este Concejo Deliberante bajo asunto N° 155/2021, solicita Prorroga de 30 días, para la presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2020 del Municipio de Tolhuin, argumentando que aún no se ha concluido con las tareas que demanda la elaboración del mismo, ya que desde la Secretaría de Economía y Hacienda de ese Municipio se les hace imposible cumplir con los tiempos dados por la falta de un sistema contable moderno, que agilice las tareas de control de registros contables.

Que en consecuencia, este Cuerpo entiende que debe otorgar la Prorroga solicitada.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR PRORROGA de treinta (30) días corridos al Ejecutivo Municipal para la presentación de la Cuenta de Inversión, correspondiente al Ejercicio Año 2020. Cúmplase lo establecido, el Ejecutivo enviará la misma, para su estudio y posterior sanción por parte de este Cuerpo, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,

COMUNICAR a quienes corresponda.

PUBLIQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

RESOLUCION CDT N° 002/2021.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/2021.-

VISTO: La nota ingresada a esta Institución bajo Asunto N° 099/21 en fecha 04 de Marzo del corriente año, refrendada por la Agrupación Deportiva Veteranos Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto de la presente, el Sr. Germán GARCÍA quien es Tesorero de la ADVT y el Sr. Maximiliano RUSCONI quien es Secretario de la ADVT, solicitan sea Declarado de Interés Municipal el "CAMPEONATO DE FUTBOL DENOMINADO ANIVERSARIO DE TOLHUIN", que se viene realizando hace ya 9 años, siendo este año en curso la 10° edición del Campeonato "Aniversario de Tolhuin"

Que la Agrupación Deportiva Veteranos Tolhuin viene realizando hace años distintas actividades deportivas pudiendo formalizar en el año 2008 la personería jurídica, bajo matrícula N° 1193 del Registro de la Dirección de Inspección General de Justicia.

Que la declaración de Interés Municipal de este campeonato busca, además del reconocimiento municipal, las herramientas para seguir trabajando de forma permanente y mejorar las propuestas deportivas y formar parte de la Agenda del Municipio en los Eventos. De esta forma no solo se verían beneficiados los veteranos de la agrupación sino que también brindaron apoyo a distintas formaciones que alberga a niños, jóvenes y adultos de nuestro querido Tolhuin.

Que este Cuerpo considera necesario Declarar de Interés Municipal para el crecimiento y desarrollo de la tan distinguida Agrupación Deportiva Veteranos Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el "CAMPEONATO DE FUTBOL DENOMINADO ANIVERSARIO DE TOLHUIN", de la Agrupación Deportiva Veteranos Tolhuin en la Localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLIQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN CDT N° 003/2021.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/2021.-

VISTO: La nota ingresada a esta Institución bajo Asunto N° 106/21 en fecha 05 de Marzo del corriente año, refrendada por el Grupo de Scout N° 1498 "San Francisco de Asís", y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto de la presente, la Sra. María Regina BRANDAN LARROCA quien es Jefa de Grupo "San Francisco de Asís" y el Sr. Walter Héctor VISCIANO quien es Sub-Jefe de Grupo "San Francisco de Asís", solicitan sea Declarado de Interés



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Municipal el "Grupo de Scout N° 1498 San Francisco de Asís".

Que el Grupo de Scout San Francisco de Asís viene realizando actividades afines desde el 24 de agosto de 2019, y oficializando dichas actividades desde el 05 de junio del 2020.

Que el Grupo de Scout se encuentra adherido al Voluntariado de Scouts de Argentina, donde a partir de ello se vienen realizando actividades todos los domingos de forma ininterrumpida. Además de asistir de manera social a un grupo importante de familias, siendo una de sus actividades más solidarias y desinteresadas.

Que la declaración de Interés Municipal de este Grupo de Scout es meramente para contribuir al Grupo e incentivar el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, fijando los valores como estándares, guiándolos en lo intelectual, espiritual, y social, para transitar el camino de la vida como personas formadas de bien, responsables, respetuosas, existiendo en un mañana como ciudadanos útiles en la sociedad.

Que este Cuerpo considera necesario Declarar de Interés Municipal el Grupo de Scout N° 1498 "San Francisco de Asís", para incentivar las relaciones al servicio de la comunidad teniendo lugar prioritario la interacción comunitaria y con la naturaleza.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el "Grupo de Scout N° 1498 San Francisco de Asís", en la Localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR, Cumplido, ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 004/2021.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/2021.-

VISTO: La nota ingresada a esta Institución bajo Asunto N° 231/21 en fecha 19 de Abril del corriente año, referendada por el Grupo de Scout N° 1507 "Yoppen Krénn", y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto de la presente, el Sr. Lucia Lioren BURGO WALLNER quien es Jefe de Grupo "Yoppen Krénn" y el Sr. Arnaldo ANDERSEN quien es Sub-Jefe de Grupo "Yoppen Krénn", solicitan sea Declarado de Interés Municipal "la actividad de Scouts de Argentina Asociación Civil".

Que el Grupo de Scout "Yoppen Krénn" viene realizando actividades de Scoutismo desde el 6 de Marzo del corriente año en nuestra ciudad, con un total de 40 niños y 14 adultos, con la sublime labor de hacer llegar valores a los ciudadanos de nuestro país con el objetivo y misión de educar, basados en la Promesa y Ley Scout, bajo el lema: "crear un mundo mejor". Pudiendo así estipular de manera concreta que las actividades ligadas al Scout Argentina

Asociación Civil son importantes para el crecimiento, desarrollo y perseverancia del mismo.

Que la declaración de Interés Municipal de la Actividad de Scouts Argentina es puramente para contribuir a los grupos de Scouts que desarrollan sus actividades vivamente, sin dejar de mencionar y destacar que es muy significativo el trabajo colaborativo, ya que las actividades de Scoutismo son voluntarias y brindadas de manera libre y onerosa, manteniendo la visión amplia, la permanencia y el trabajo en innumerables acciones, participaciones y en continuo crecimiento de diferentes sectores de la ciudad.

Que este Cuerpo considera necesario Declarar de Interés Municipal "Las Actividades de Scouts Argentina Asociación Civil" para incentivar y acompañar las actividades de Scoutismo, que están fuertemente ligadas al servicio de la comunidad y con la naturaleza.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal "Las Actividades de Scouts Argentina Asociación Civil", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR, Cumplido, ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 005/2021.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 509/19, el Decreto E.M.T. N° 584/19 de Tierras Fiscales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto de la presente establece que, la Municipalidad de Tolhuin ejercerá el control de la Tierra Fiscal comprendida en Ejido Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno en lo que hace a su aspecto político técnico.

Que el artículo 7°, la solicitud de Tierras Fiscales, en cualquiera de las figuras contempladas en la presente Ordenanza, presentada ante la autoridad competente, no otorga al peticionante derecho alguno de Adjudicación y/o Ocupación.

Que la indebida o incorrecta Ocupación de la Tierra Fiscal Municipal coloca al ocupante en calidad de intruso y en situación de desalojo inmediato, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

Que es necesario para el Concejo, conocer la situación de las Tierras Fiscales de la Parcela 150 R del Macizo 3.000 Sección T y de los ocupantes que posean derechos legales sobre el mismo.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley

Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal enviar a este Cuerpo de Concejales un informe detallado sobre la situación Nominal Catastral de la Parcela 150 R Macizo 3.000 Sección T y ocupantes del mismo que contengan derechos legales.

ARTICULO 2°.- REMITIR, la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR, Cumplido, ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 006/2021.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 391/14, dada en Sesión Ordinaria de fecha 10/09/14, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su artículo 1°, autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación, efectuada por el Sr. Eddie M. VARGAS, DNI N° 92.523.788; de 25 hectáreas de su propiedad, ubicadas en los lotes N° 301 a 310 de la Parcela 145 BR.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado de la totalidad de la documentación referente a la donación efectuada por el Sr. Eddie M. VARGAS, DNI N° 92.523.788; de 25 hectáreas de su propiedad, ubicadas en los lotes N° 301 a 310 de la Parcela 145 BR.

ARTICULO 2°.- INFORMAR a este Cuerpo de Concejales la situación nominal de las tierras mencionadas en el artículo 1°. Asimismo deberá informar si existen ocupantes y/o si se otorgaron adjudicaciones en venta de la misma y enviar copias de los expedientes a este Concejo.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR, Cumplido, ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 007/2021.- DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 527/20 dada en Sesión Especial de fecha 22/05/20, y;

CONSIDERANDO:



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Que la mencionada Ordenanza en su artículo 1°, autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación, efectuada por IPASA Industrias Plásticas Australes S.A., de una estructura metálica denominada galpón.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado de la totalidad de la documentación referente a la donación efectuada por IPASA Industrias Plásticas Australes S.A.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a este Cuerpo de Concejales los motivos por los cuales no se ha procedido a trasladar la donación mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CDT N° 008/2021.- DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2021.-

VISTO: Las polémicas declaraciones vertidas por la Presidenta del PRO, Patricia BULLRICH, sobre entregar las Islas Malvinas a cambio de las vacunas Pfizer.

CONSIDERANDO:

Que en una entrevista con La Nación+, Bullrich aseguró que "Pfizer no pidió cambio a la ley, lo único que pidió fue un seguro de caución, como se lo pidió a todos los países del mundo, que es algo razonable", y agregó que la farmacéutica estadounidense "no pidió los hielos continentales", aunque remató: "Las Islas Malvinas se las podríamos haber dado".

Que lo mencionado precedentemente, denota el desdén y la falta de respeto no solo a nuestras Islas, sino que lesiona la política exterior en materia de soberanía de nuestras Islas Malvinas.

Que desde la Cámara de Diputados, el Frente de Todos presentó un proyecto para expresar el "más enérgico repudio a las ofensivas declaraciones de la presidenta del PRO manifestando su desprecio por la Soberanía y por nuestras Malvinas usurpadas por el Reino Unido".

Que La Federación de Veteranos "2 de Abril" expresó en un comunicado su "absoluto repudio a los dichos de Patricia Bullrich y más aún por el sarcasmo y leve sonrisa con la que lo manifestara".

Que los Veteranos además agregaron que "Es parte de una política de desidia y entrega de nuestra soberanía", señalaron los veteranos de Malvinas, que también precisaron que esa

situación "se puso de manifiesto desde los tratados de Madrid I y II y los acuerdos Foradori-Duncan, que debe y tienen que ser desconocidos por nuestros legisladores nacionales".

Que la presidenta del Pro, violenta la Constitución Nacional, que expresa en su Disposición Transitoria Primera, que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Y lo hace en el marco de la discusión por los condicionamientos de Pfizer al Estado Argentino. Esto demuestra el profundo lazo que une a la soberanía territorial con la soberanía económica y la soberanía sanitaria.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REPUDIAR las polémicas declaraciones vertidas por la Presidenta del PRO, Patricia BULLRICH, sobre entregar las Islas Malvinas a cambio de las vacunas Pfizer.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, al Poder Ejecutivo Municipal, a los legisladores y legisladoras de nuestra provincia, a los Senadores y senadoras, Diputados y Diputadas Nacionales por la provincia de TIERRA DEL FUEGO, a los Concejos Deliberantes Municipales de TIERRA DEL FUEGO.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CDT N° 009/21 DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Constitución Provincial, la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 823 de Juicio Político: Comuna de Tolhuin, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 823 "Juicio Político: Comuna de Tolhuin" establece en su artículo 4° las pautas para la conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora de Juicio Político.

Que en dicho Cuerpo normativo se establece que las Salas deben conformarse en la Primer Sesión Ordinaria de cada año.

Que asimismo, la Constitución Provincial en su artículo N° 173 inc. 2 le reconoce a los municipios y comunas la competencia para el juzgamiento político de sus autoridades en la forma establecida por la Ley o las Cartas Orgánicas Municipales.

Que se ha llevado a cabo en la presente Sesión Ordinaria la división del Concejo Deliberante, para la conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora según el procedimiento establecido en la Ley Provincial N° 823.

Que han sido sorteados para integrar la Sala Acusadora los Ediles, Rosana Taberna y Norberto Dávila.

Que han sido sorteados para integrar la Sala Juzgadora los Ediles, Matias Rodriguez, Jeannette Alderete Gallardo, Marcelo Muñoz y los ciudadanos, Cardozo Patricia Viviana DNI N° 21.551.565 y Aquino Angélica Noemi DNI N° 43.330.062.

Que en cumplimiento al Artículo 4° párrafo 4° de la Ley Provincial N° 823, se procedió al sorteo de un (1) Concejal integrante de la Sala Acusadora y dos (2) ciudadanos de la Localidad para integrar la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora, resultando estos, el Concejal Norberto Dávila y los ciudadanos, Saravia Delia Isabel, DNI N° 18.477.921 y Silvero Salinas Liana Jeanette, DNI N° 35.139.323.

Que conforme lo establece la Ley Provincial N° 823, ha sido sorteado el Abogado Jaime Facundo Nicolás, Matricula N° 717 CPARG del Colegio Público de Abogados de Río Grande, a los fines que en caso de iniciarse un procedimiento de juicio político contra un Concejal, ocupará su lugar en la Sala en la que este hubiera resultado sorteado y ejercerá su función ad honorem y ad hoc.

Que este acto administrativo, cumple el objetivo de la conformación de las Salas para el Juicio Político, con elementos fundados expresamente en la transparencia en su conformación, siguiendo y apeándose al procedimiento prescripto por la legislación vigente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 823 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los Concejales Rosana Taberna y Norberto Dávila, como miembros integrantes de la Sala Acusadora para Juicio Político, conforme lo establece el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2021.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los Concejales Matias Rodriguez, Jeannette Alderete Gallardo, Marcelo Muñoz y a los ciudadanos Cardozo Patricia Viviana, DNI N° 21.551.565 y Aquino Angélica Noemi, DNI N° 43.330.062, como miembros integrantes de la Sala Juzgadora para Juicio Político conforme lo establece el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2021.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Concejal Norberto Dávila y a los ciudadanos Saravia Delia Isabel, DNI N° 18.477.921 y Silvero Salinas Liana Jeanette, DNI N° 35.139.323, para integrar la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora conforme lo establece el Artículo 4° párrafo 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2021.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Abogado Jaime Facundo Nicolás, Matricula N° 717 CPARG, del Colegio Público de Abogados de Río Grande para que en el caso de iniciarse Juicio Político contra un Concejal, deberá ocupar su lugar en la Sala en la que este hubiere resultado sorteado y ejercerá su función ad honorem y ad hoc, para el periodo legislativo año 2021, según los



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

estipulado en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 823.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 010/21
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 30/04/21.-

VISTO: La Constitución Provincial, la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 823 de Juicio Político: Comuna de Tolhuin, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Resolución CDT N° 010/21, el Acta Plenario de Concejales de fecha 26 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto de la presente, se conforman las Salas Acusadoras y Juzgadoras conforme lo establece la Ley Provincial N° 823 de Juicio Político. Que el Plenario de Concejales se efectuó a fines de realizar nuevamente el sorteo de un ciudadano de la Localidad para conformar la Sala Juzgadora, ya que por Oficio N° 013/21 del Juzgado Electoral Provincial, se informa que una de las ciudadanas sorteadas en el Cuarto Intermedio de la 1ª Sesión Ordinaria no cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 823.

Que ha sido sorteado/a el ciudadano Kolesza Jorge Rogelio, DNI N° 23.535.891, para integrar la Sala Juzgadora.

Que según Acta Plenario de Concejales se debe modificar el Art. 2º de la Resolución CDT N° 010/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: **DESIGNAR** a los Concejales Matías Rodríguez, Jeannette Alderete Gallardo, Marcelo Muñoz y a los ciudadanos Cardozo Patricia Viviana, DNI N° 21.551.585 y Kolesza Jorge Rogelio, DNI N° 23.535.891, como miembros integrantes de la Sala Juzgadora para Juicio Político conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Provincial N° 823, por el período Legislativo año 2021.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Art. 2º de la Resolución CDT N° 010/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: **DESIGNAR** a los Concejales Matías Rodríguez, Jeannette Alderete Gallardo, Marcelo Muñoz y a los ciudadanos Cardozo Patricia Viviana, DNI N° 21.551.585 y Kolesza Jorge Rogelio, DNI N° 23.535.891, como miembros integrantes de la Sala Juzgadora para Juicio Político conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Provincial N° 823, por el período Legislativo año 2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVASE.**

RESOLUCION CDT N° 011/21
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 04/06/21.-

VISTO: la Semana Mundial para la Seguridad Vial, Ciudades + vida con – velocidad, declarada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la ONU estableció que la OMS y las comisiones regionales de la ONU deben planificar y organizar periódicamente: Semanas Mundiales de Seguridad Vial de las Naciones Unidas. Realizada desde 2007, la campaña #Love30 será la sexta Semana Mundial de la Seguridad Vial de la ONU.

Que la ONU propone que esa semana sea la ocasión de reunir compromisos políticos a nivel nacional y local para lograr límites de velocidad de 30 km/h, en áreas urbanas, generar apoyo local para estas medidas de baja velocidad con el fin de crear ciudades seguras, saludables, verdes y habitables; y destacar los vínculos entre los límites de velocidad de 30 km/h y el logro de una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los de salud, educación, infraestructura, ciudades sostenibles, acción climática y asociaciones.

Que la Sexta Semana Mundial de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial dará inicio al nuevo Decenio de Acción para la Seguridad Vial. Es el momento de intensificar los esfuerzos de la campaña actual, con el fin de conseguir el compromiso político y el cambio de políticas para el establecimiento de límites de velocidad bajos en las comunidades.

Que los resultados de estudios científicos han demostrado que las zonas 30, han reducido el número de accidentes en un 27%, el número de lesiones en un 61% y el de accidentes más graves en un 70%.

Que esta semana también se realizará el lanzamiento oficial de la Década de Acción por la Seguridad vial 2021-2030 y su plan mundial, que estará alineado con la Declaración de Estocolmo, enfatizando la importancia de un enfoque integral a la seguridad vial y haciendo un llamado a la mejora del diseño de vías y vehículos, mejora de las leyes y su cumplimiento, relativas a los riesgos conductuales como la velocidad, y la conducción y el consumo de alcohol; y a proporcionar atención oportuna de emergencia a los lesionados. El Plan de Acción también reflejará el fomento de las políticas para promover el caminar, el uso de la bicicleta y del transporte público como medios de transporte, inherentemente saludables y amigables con el medio ambiente.

Que la asociación civil Luchemos por la Vida, la asociación Madres del Dolor, la red Estrellas Amarillas promueven y apoyan esta iniciativa.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Sexta Semana Mundial para la Seguridad Vial declarada por la Organización Mundial de la Salud.

ARTICULO 2º.- PROPICIAR el fomento de actividades que promuevan la concientización sobre seguridad vial en nuestra localidad.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente a todas las entidades afines al tema.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 012/21
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 04/06/21.-

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Provincial 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 245, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Resolución IPV y H N° 0768/21, el Asunto Ingresado al C.D.T. N° 352/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Asunto mencionado, el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, solicita a este Concejo Deliberante dar publicidad a la Resolución IPV y H N° 0768/21, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Provincial N° 245.

Que la Resolución aludida, hace mención al "Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales" firmado entre el IPV y H y la Municipalidad de Tolhuin, a la cual se le transfieren 5 unidades habitacionales.

Que resulta necesario conocer el mecanismo de publicación y selección de los postulantes de las cinco (5) unidades habitacionales que fueron transferidas al Municipio de Tolhuin por el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICÍTESE, al Poder Ejecutivo Municipal, copia del "Convenio de Transferencia de Inmueble y Adjudicación de Soluciones Habitacionales" firmado entre el IPV y H y la Municipalidad de Tolhuin, mediante el cual se transfieren cinco (5) unidades habitacionales al Municipio de Tolhuin y todo lo actuado con referencia a los postulantes de las mismas.

ARTICULO 2º.- SOLICÍTESE, al Poder Ejecutivo Municipal, un informe completo y detallado con respecto a los mecanismos, publicación y selección de los postulantes de las unidades habitacionales mencionadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- REMITIR, la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

lo establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 013/21

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 391/14 dada en Sesión Ordinaria de fecha 10/09/14, la Resolución CDT N° 007/21 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, el Asunto Ingresado al C.D.T. N° 352/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su artículo 1°, autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar el ofrecimiento de donación, efectuada por el Sr. Eddie M. VARGAS, D.N.I. N° 92.523.788; de 25 hectáreas de su propiedad, ubicadas en los lotes N° 301 a 310 de la Parcela 145 BR.

Que en la Resolución aludida en el visto solicita, en su artículo 2°, informar a este Cuerpo de Concejales si existen ocupantes y/o si se otorgaron adjudicaciones en venta de la misma y enviar copias de los expedientes a este Concejo.

Que en respuesta a dicha Resolución el Ejecutivo envió Nota N° 352/21 en la cual realiza un informe haciendo alusión a anexos y expedientes que no fueron adjuntados a la nota mencionada, ingresando a esta Institución solamente el informe sin la documentación respaldatoria.

Que la falta de documentación que respalda al informe realizado por el Ejecutivo Municipal hace necesaria la reiteración de dicho pedido de informe a los efectos de analizar correctamente la Ordenanza N° 391/14.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REITERAR lo solicitado a través de la Resolución CDT N° 007/21 dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, respecto a si existen ocupantes en los lotes N° 301 a 310 de la Parcela 145 BR, que comprenden a las 25 hectáreas donadas por el Sr. Eddie M. VARGAS, D.N.I. N° 92.523.788, y enviar copias de los expedientes a este Concejo por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

RESOLUCION CDT N° 014/21

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 365/13, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 256/13, referente al Ordenamiento de la Excesiva Población Canina, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto establece que, la Municipalidad de Tolhuin podrá disponer de la creación de convenios con profesionales veterinarios y/u organizaciones públicas o privadas para el cumplimiento de la Ordenanza.

Que el artículo 4°, hace mención a la responsabilidad de los dueños de los canes de los daños y/o perjuicios que pudieran llegar a ocasionar.

Que en el artículo 14° se establecen los canes considerados "Animales Potencialmente Peligrosos" y menciona la obligatoriedad del registro del can con una posterior autorización por parte del Municipio para la tenencia del mismo dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16°. Es necesario para este Cuerpo de Concejales, que cada articulado de la Ordenanza mencionada en el visto se implemente en su totalidad para y por la seguridad de nuestra comunidad.

Que el artículo 26° hace referencia a los animales abandonados en la vía pública, cuál es el destino de los mismos cuando dan cumplimiento a la Ordenanza, cuál es el predio designado para alojar los animales capturados, cuales son las medidas que adoptó o adoptará el Área de Zoonosis para controlar la población canina en nuestra ciudad. Teniendo en cuenta que la alta población canina representa un serio problema de salud pública, pues los perros abandonados en la vía pública son transmisores de infecciones virales, gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Poder Ejecutivo Municipal enviar a este Cuerpo de Concejales un informe detallado sobre la forma en la que ha estado dando cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 365/13 referente al Ordenamiento de la Excesiva Población Canina.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, a este Cuerpo de Concejales el plan de acción y las medidas tomadas ante los eventuales episodios de ataques y la sobrepoblación canina que se han producido en nuestra ciudad y que son de público conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, a este Cuerpo de Concejales estadísticas en cuanto a castraciones y registro de canes por parte del Área de Zoonosis de este Municipio desde enero de 2020 hasta la fecha.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

RESOLUCION CDT N° 015/21

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-

VISTO: El Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable presentado ante el Congreso de la Nación, la movilización en Tierra del Fuego en apoyo a su tratamiento y sanción en Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que la mala alimentación es uno de los principales factores de riesgo de muerte de la población, además causante de discapacidades, deterioro en la calidad de vida, sobrepeso, obesidad y desnutrición. Arrojando en nuestro país la última estadística de Factores de Riesgos (2018), con el 66.1% de las y los adultos presentando sobrepeso.

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sobrepeso y la obesidad infantil constituyen uno de los principales problemas de salud pública del siglo XXI.

Que el Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable es de gran importancia ya que el accionar de los gobiernos es fundamental para implementar políticas que garanticen el acceso a la información clara para que a partir de ello se produzca una toma de decisión saludable y de esta manera a su vez garantizar el derecho de las y los consumidores de acceder a información respecto de los productos que consumen.

Que con 64 votos a favor, el proyecto fue aprobado casi por unanimidad y por todas las fuerzas políticas en la Cámara de Senadores de la Nación encontrándose actualmente en discusión en la Cámara de Diputados.

Que este Cuerpo considera necesario Declarar de Interés Municipal el Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable, con el fin de promover la alimentación saludable, etiquetando los productos con excesos en azúcares, sal y grasas.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el Proyecto de Ley de Promoción de Alimentación Saludable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE Y REMITASE, copia de la presente a la Legislatura Provincial y a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CDT N° 016/21

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04/06/21.-

**RESOLUCIONES
P.C.D.T.**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADMITIR el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Sr. Juan Manuel HARRINGTON LÓPEZ en fecha 15 de diciembre de 2020 registrado bajo el Asunto de Ingreso N° 1158/2020.

ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR los reclamos recurridos por el Sr. Juan Manuel HARRINGTON LÓPEZ en fecha 15 de diciembre de 2020 registrado bajo el Asunto de Ingreso N° 1158/2020 por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, al interesado, **COMUNIQUESE** a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVASE.**

RESOLUCIÓN P.C.D.T N° 001/2021

VISTO: Nota Conjunta N° 01/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, y **CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada Nota los Ediles hacen saber la necesidad de la ampliación de la cede con la cuenta este Concejo Deliberante en el domicilio calle Te-AI N° 459 de esta ciudad.

Que en la misma se describen las necesidades por las que se solicita dicha ampliación.

Que es sabido por esta Presidencia y por todo el Cuerpo de Concejales dichas necesidades explicadas, y además de las problemáticas con la que contamos debido a lo acontecido por la pandemia del Covid-19.

Que esta Presidencia está de acuerdo en lo manifestado por los dos Ediles firmante de la Nota N° 01/2021.

Que en virtud de esto, esta Presidencia instruye al Secretario Administrativo a realizar los trámites correspondientes para la ampliación del Edificio del Concejo Deliberante sito en calle Te-AI N° 459.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.-

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1º: INSTRUIR al Secretario Administrativo a efectuar los trámites pertinentes para la realización de la ampliación del Edificio del Concejo Deliberante sito en calle Te-AI N° 459.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR al Secretario Administrativo a realizar la búsqueda y contratación de un profesional idóneo para llevar a cabo un Proyecto de Ejecutivo de la obra de ampliación del Edificio sito en calle Te-AI N° 459.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, al interesado, **COMUNIQUESE** a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVASE.**

RESOLUCIÓN P.C.D.T N° 002/2021.-

DECRETOS P.C.D.T.

VISTO: La Disposición Bloque 7 de Mayo N° 001/21 de fecha 14 de Enero de 2021, ingresada a la mesa de

entradas de esta Institución bajo asunto N° 019/21, Decreto PCDT N° 062/2020, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, y, **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente, se deja sin efecto la Disposición N° 003/20 mediante la cual se designa en el cargo de Secretaria del Bloque "7 de Mayo" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tolhuin a la Sra. Mirta Beatriz DUARTE, DNI. 27.522.638. Que es facultad de esta Presidencia ratificar la disposición del Bloque "7 de Mayo".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la disposición N° 001/2021 del Bloque "7 de Mayo" a partir del día 14 de Enero de 2021.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Mirta Beatriz DUARTE.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO PCDT N° 001/2021.-

VISTO: Decreto PCDT N° 137/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, se deja sin efecto Decreto PCDT N° 137/2020 mediante el cual se designa en el cargo de Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin a la Sra. Julia Victoria SOBINO MARTINEZ, DNI. 40.000.580.

Que es facultad de esta Presidencia dar de baja al cargo de Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin a la Sra. Julia Victoria SOBINO MARTINEZ.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a partir del día 14 de Enero de 2021 el Decreto PCDT 137/2020 donde se designa a la Sra. Julia Victoria SOBINO MARTINEZ, DNI. 40.000.580, en el cargo de Secretaria de Presidencia del Concejo de Tolhuin.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Julia Victoria SOBINO MARTINEZ.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

VISTO: El Decreto PCDT N° 04/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el Decreto PCDT N° 080/2019 de fecha 01 de julio de 2019, las Notas N° Ingreso 1455/19 y 1456/19 ambas de fecha 05 de noviembre de 2019, la Nota N° Ingreso 1791/19 de fecha 27 de diciembre de 2019, el Pronto Despacho N° Ingreso 1068/20 de fecha 06 de noviembre de 2020, el Dictamen Jurídico N° 013/2020 e Informe Contable N° 24/2020; la Resolución PCDT N° 004/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución PCDT N° 004/2020 se hace lugar parcialmente al reclamo interpuesto por el Sr. Juan Manuel Harrington López, DNI. 25.075.753.

Que en la misma Resolución se rechaza la solicitud de pago de los Gastos de Representación.

Que el Sr. Harrington López presenta un Recurso de Reconsideración.

Que por tal motivo la Presidencia de este Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin remite Nota PCDT N° 178/2020 a la Asesoría Técnica Legal para que emita Dictamen Jurídico al respecto.

Que en dicho Dictamen Jurídico 018/2020 como primera medida se analiza y se dictamina sobre la admisión del Recurso interpuesto.

Que en segundo lugar se analizó el reclamo del recurrente respecto a las vacaciones no gozadas, en el cual se dictaminó que en el caso este Concejo Deliberante, una vez finalizadas las Sesiones Ordinarias, este entra en receso, quedando solamente una guardia mínima de personal, la que se compone de dos Ediles, y una dotación mínima de personal para funcionar. Por esto es que, las Licencias Anuales Reglamentarias (vacaciones) se consideran usufructuadas en este período que, incluso en la mayoría de las veces, es mayor al correspondiente por vacaciones. Ahora bien, salvo que a pedido del interesado y siempre que las razones de servicio lo permitan, puede solicitarlas para hacer uso de dicha licencia en otra fecha dentro del período vacacional. No correspondiendo abonar las vacaciones del año 2018, ya que las mismas fueron usufructuadas por el recurrente en el período de receso.

Que en cuanto a la Integración del mes de despido que hace alusión el recurrente por la supuesta analogía de la Ley N° 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo), el asesor legal dictaminó que dicha norma mencionada (Ley N° 20.744) solo es aplicable al contrato de trabajo entre privados, y nunca puede ser aplicado, ni supletoria ni análogamente al caso del empleo público, el cual cuenta con sus propias reglas.

Que además de lo dictaminado por el asesor legal en el Dictamen Jurídico N° 018/2020, este sigue sosteniendo lo antes expresado en el Dictamen Jurídico N° 013/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**
DECRETO PCDT N° 002/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley 236/84 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de cubrir el cargo de Secretaria de Presidencia para lograr un mejor funcionamiento y mayor eficacia en esta institución.

Que la Sra. Mirta Beatriz DUARTE, DNI. 27.522.638, reúne las condiciones requeridas para cumplir las funciones en el cargo antes mencionado.

Que por ello, esta Presidencia considera procedente, designar a la Sra. Mirta Beatriz DUARTE, DNI. 27.522.638 en el cargo de Secretaria de Presidencia, como Agente de Planta Política de este Concejo Deliberante asignándole la Categoría 24 (P.A. y T.) a partir del 14 de enero de 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Constitución Provincial, Ley Territorial 236/84 Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-DESIGNAR a la Sra. Mirta Beatriz DUARTE, DNI. 27.522.638 en el cargo de Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, como Agente de Planta Política de este Concejo Deliberante asignándole la Categoría 24 (P.A. y T.) a partir del 14 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente Sra. Mirta Beatriz DUARTE, DNI. 27.522.638.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT N° 003/2021.-

VISTO: La Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 02/2021, de fecha 14 de enero de 2021, emitida por el Bloque 7 de Mayo, Cjal. Norberto Fernando Dávila, ingresada a mesa de entradas de esta Institución bajo Asunto N° 020/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretaria de Bloque 7 de Mayo a la Sra. Julia Victoria SOBINO MARTINEZ, DNI N°40.000.580, asignándole la Categoría 24 (P.A. y T.) de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del día 14 de enero de 2021.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición del Bloque 7 de Mayo N° 02/2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Julia Victoria SOBINO MARTINEZ.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes, para su conocimiento y efectos correspondientes

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLICQUESE.** Cumplido **ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT N° 004/2021.-

VISTO: El Decreto Provincial N° 0106/21;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara al año 2021 "AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL".

Que el 1 de junio del año 2021 se cumplirá el trigésimo aniversario de la jura de constitución provincial, lo cual representa un hito en la evolución de estructura institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho proceso normativo fue iniciado con la sanción de la Ley Nacional N° 23.775, el 26 de abril de 1990 en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación de Tierra del Fuego.

Que durante el Año 2021, toda la papelería oficial de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, así como en los Entes Autárquicos dependiente de esta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL".

Que en el Artículo 5º del Decreto antes mencionado, invita a adherir a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

Que esta Presidencia considera necesario adherirse en todos sus términos al Decreto mencionado en el visto del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0106/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLICQUESE.** Cumplido **ARCHIVASE.**
DECRETO PCDT N° 005/2021.-

VISTO: EL ACTA ACUERDO POR PLUS NO REMUNERATIVO MENSUALES CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - A.T.E. de fecha 26 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula 3º del Acta mencionada en el visto del Presente, se acuerda entre ambas partes que se abonará a partir de la remuneración del mes de enero del 2021, a cada dependiente del Concejo Deliberante de Tolhuin y se mantendrá hasta que no se formalice un aumento en las escalas salariales y dieta, siempre que no haya algún impedimento técnico o de sistemas que lo impida, la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil) mensuales por persona dependiente.

Que en la Cláusula 7º del Acta mencionada en el visto del Presente, se acuerda que esta suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil) no remunerativos mensuales, no se adicionará al básico ni a ningún otro concepto, y tampoco devengará derechos para liquidar vacaciones gozadas o no gozadas, aguinaldos o cualquier otro concepto.

Que esta Presidencia considera necesario adherir en todos sus términos al Acta Acuerdo Por Plus No Remunerativo Mensuales Concejo Deliberante de Tolhuin - A.T.E.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-ADHERIR en todos sus términos al ACTA ACUERDO POR PLUS NO REMUNERATIVO MENSUALES CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN - A.T.E., de fecha 26 de enero del 2021, suscripta por la Sra. Presidenta Cjal. Jeannette Alderete Gallardo, el Sr. Vicepresidente primero Cjal. Norberto Dávila, el Sr. Secretario General de ATE Seccional Tolhuin Don Vicente Garrighan y el Secretario de Turismo, Deporte y Cultura Don Hugo González, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría Administrativa de esta Institución, para su conocimiento y efectos correspondientes. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda, PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR. DECRETO PCDT N° 006/2021.-

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 0239/21, en referencia al COVID-19, el Decreto PCDT N° 024/20, el Decreto PCDT N° 087/20 y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 0239/21 proroga la vigencia de los Decretos N° 465/20 y N° 467/520 desde el día 1 de febrero y hasta el día 28 de febrero de 2021 y adhiere al ONU N° 067/21, mediante el cual el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone continuar con las medidas preventivas a fin de disminuir la circulación de personas y el riesgo de aumentar contagios por COVID-19.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacdt@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que mediante este decreto prorogar la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes debidamente notificados para prestar servicios, desde el día 1 de febrero y hasta el día 28 de febrero de 2021, manteniendo el goce de haberes y la guardia online de las Secretarías antes mencionadas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0239/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes debidamente notificados para prestar servicios, desde el día 1 de febrero y hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes, y la guardia online de las Secretarías Legislativa y Administrativa, a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacdt@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com, donde los vecinos o Instituciones

pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR vía e-mail, por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE**. Cumplido, **ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT N° 007/2021.-

VISTO: Los Artículos 23º y 79º de la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados en el visto del presente, corresponde convocar a Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin.

Que la Sesión Preparatoria, en la que se procederá a la elección de Autoridades del Cuerpo correspondiente al Período Legislativo del presente año, se llevará a cabo el 28 de Febrero del corriente año a las 12:00 hs, en la sede de la UNTDF sito en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308 de nuestra Localidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a los Señores Concejales a la Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, en la que se procederá a la elección de Autoridades del Cuerpo correspondiente al Período Legislativo del presente año, para el 28 de Febrero del corriente año, a las 12:00 hs, en la sede de la UNTDF sito en calle Maestro Luis Cárdenas N° 308 de nuestra Localidad, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Señores Concejales.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE**. Cumplido **ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT N° 008/2021.-

VISTO: El Artículo Art. 89 bis inciso d) de la Ley 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar al Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, dando inicio de esta manera al Período Legislativo Año 2021.

Que en la misma, el señor Intendente dará el discurso dando Apertura al Trigesimo Primer Período de Sesiones Ordinarias de esta Institución.

Que la sesión de Apertura se llevará a cabo el 1º de Marzo de 2021 a las 12:00 hs, en el salón de la Casa de la Cultura Municipal sito en la calle Lucas Bridges N° 326 de nuestra Localidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a

lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a los señores Concejales, al Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al Trigesimo Primer Período Legislativo Año 2021 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a realizarse el 1º de Marzo de 2021 a las 12:00 hs, en el salón de la Casa de la Cultura Municipal sito en la calle Lucas Bridges N° 326 de nuestra Localidad, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR al Señor Intendente Municipal, Dr. Daniel Harrington, a los efectos de brindar el discurso de Apertura de Sesiones Ordinarias Año 2021.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE**. Cumplido, **ARCHIVASE.**

DECRETO P.C.D.T N° 009/2021.-

VISTO: El Acta Plenario de Concejales de fecha 28 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Plenario mencionada en el visto del presente, el Cuerpo se reúne a efectos de definir el horario del Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, ya que en el horario convocado para realizar el Acto mencionado, el Sr. Presidente de la Nación realizará el discurso de Apertura del 139º período de Sesiones Ordinarias del Congreso Nacional.

Que el Cuerpo decide cambiar el horario del Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin a las 17:00 Hs.

Que en consecuencia se debe convocar a los Señores Concejales y al Sr. Intendente Municipal al Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al Trigesimo Primer Período Legislativo Año 2021 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a realizarse el 1º de Marzo de 2021 a las 17:00 hs, en el salón de la Casa de la Cultura Municipal sito en la calle Lucas Bridges N° 326 de nuestra Localidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a los señores Concejales, al Acto de Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al Trigesimo Primer Período Legislativo Año 2021 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, a realizarse el 1º de Marzo de 2021 a las 17:00 hs, en el



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

salón de la Casa de la Cultura Municipal sito en la calle Lucas Bridges N° 326 de nuestra Localidad, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR al Señor Intendente Municipal, Dn. Daniel Harrington, a los efectos de brindar el discurso de Apertura de Sesiones Ordinarias Año 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE. DECRETO PCDT N° 010/2021.-

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 0451/21, en referencia al COVID-19, el Decreto PCDT N° 024/20, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0451/21 el Gobierno Provincial proroga la vigencia de los Decretos N° 465/20 y N° 467/20 desde el día 1 de Marzo y hasta el día 12 de Marzo de 2021 y adhiere al DNU N° 125/21, mediante el cual el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone continuar con las medidas preventivas a fin de disminuir la circulación de personas y el riesgo de aumentar contagios por COVID-19.

Que esta Presidencia considera necesario adherir al Decreto Provincial N° 0451/21 y prorogar la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, desde el día 1 de marzo y hasta el día 12 de Marzo de 2021, manteniendo el goce de haberes.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que es necesario derogar el artículo 3° del Decreto antes mencionado, el cual fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativas con atención on line a través de los siguientes email: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com, y habilitar el área de mesa de entrada, para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

**DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0451/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, desde el día 1 de Marzo y hasta el día 12 de Marzo de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR el artículo 3° del Decreto PCDT N° 024/20.

ARTÍCULO 4°.- HABILITAR el área de mesa de entrada, para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR via e-mail, por Secretaria Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 011/2021.-

VISTO: El Decreto Provincial N° 0473/21 de fecha 04 de marzo, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto N° 102/21 en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Decreto mencionado en el visto del presente, declara duelo Provincial el día cuatro (04) de marzo de 2021, con motivo de la desaparición física del Veterano de Guerra de Malvinas, Sr. Francisco Vargas.

Que en el Artículo 2° del Decreto antes mencionado, se establece el izamiento del Pabellón Nacional y Pabellón Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1274, Artículo 7°, inciso k, en todos los edificios públicos de la Provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Provincial.

Que esta Presidencia considera necesario adherirse en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0473/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 473/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO P.C.D.T N° 012/2021.-

VISTO: El Acto Acuerdo Salarial Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin - ATE de fecha 04 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el acta mencionada en el visto del presente se celebra entre esta Institución representada por el Sr. Vicepresidente 1°, Cjal. Norberto Dávila y el Sr. Vicepresidente 2°, Cjal. Marcelo Muñoz y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Tolhuin, representada por el Sr. Secretario General Vicente Garrighan, el Sr. Prosecretario Gremial Kevin Gabriel Caballero, el Sr. Secretario de Turismo, Deporte y Cultura Hugo González y la Sra. Secretaria de Género Dalma Yanina Simioni.

Que mediante el Acta antes mencionada, se acordó un aumento salarial para los trabajadores de esta Institución.

Que en la Cláusula Primera las partes acuerdan otorgar al Personal dependiente de esta Institución un aumento salarial al básico en la suma de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) que serán en carácter remunerativo y bonificable. Así mismo, dicho monto se incorporará en tres tramos de la siguiente manera: Primer Tramo: pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) que se incorporarán a los haberes del mes de febrero del 2021. Segundo Tramo: Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) que se incorporarán a los haberes del mes agosto del 2021 y Tercer Tramo: Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) que se incorporarán a los haberes del mes de septiembre del 2021.

Que en la Cláusula Segunda esta Institución se compromete a que ningún agente del Concejo percibirá un haber neto menor a Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 47.000,00) a partir del mes de febrero del año en curso. A tal fin se creará el ítem "Complemento Salarial 2021", el mismo será no remunerativo y no bonificable.

Que en la Cláusula Tercera el Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin se compromete a realizar la revisión del Acta Acuerdo mencionada en el visto del presente en el mes de noviembre del año en curso.

Que esta presidencia considera necesario adherir en todos sus términos al Acta antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Acta Acuerdo Salarial Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin - ATE de fecha 04 de marzo de 2021, la cual forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. NOTIFIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 013/2021.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

VISTO: La Resolución N° 3010/72 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución, se declaró el 08 de Marzo como el "Día Internacional de la Mujer", en aras de garantizar la igualdad de género, eliminar la discriminación en todas sus formas y defender sus derechos. Que es necesario que las Instituciones garanticen la participación de todas las mujeres en actividades que reflejen la lucha en la búsqueda de igualdad de condiciones y oportunidades.

Que el "Día Internacional de la Mujer" se ha institucionalizado como un día que invita a la reflexión colectiva, visibilizando problemáticas pasadas y presentes de las mujeres, en pos de poder garantizar la plena efectividad de sus derechos.

Que por lo expuesto, esta Presidencia estima conveniente declarar asueto administrativo para el personal femenino dependiente de esta Institución, el lunes 08 de marzo de 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Asueto Administrativo para el personal femenino dependiente de esta Institución, el lunes 8 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO P.C.D.T. N°014/2021.-

VISTO: El Decreto P.C.D.T. N° 008/20, La Nota N° 11/2021, Letra: D.E.M.T., de fecha 05 de marzo de 2021, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 107/2021, con fecha 05 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto P.C.D.T. N° 008/20, La Presidenta del Concejo Deliberante de Tolhuin Autoriza la adscripción de la agente planta permanente de esta Institución, Claudia Nancy Rivero, DNI N° 21.177.840, Legajo N° 120, Categoría 24 P.AyT., para realizar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Representación Oficial del Municipio de Tolhuin en la Ciudad de Buenos Aires, sito en Sarmiento 731, 4° piso de la Casa de Tierra del Fuego, a partir del 02 de Marzo de 2020 hasta el 02 de Marzo del año 2021 inclusive, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 639/02, Reglamentario Nacional N° 22.251.

Que a través de la Nota N° 11/2021, Letra: D.E.M.T., de fecha 05 de marzo de 2021, ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 107/2021, con fecha 05 de marzo de 2021, el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, Claudio Daniel Harrington, solicita se autorice la Renovación de Adscripción

de la agente planta permanente de esta Institución, Claudia Nancy Rivero, DNI N° 21.177.840, Legajo N° 120, Categoría 24 P.AyT., por el término de trescientos sesenta y cinco días (365).

Que por lo expuesto, esta Presidencia cree conveniente Autorizar la Renovación de la Adscripción de la agente antes mencionada, a partir del 19 de Abril de 2021 hasta el 19 de Abril del año 2022 inclusive, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 639/02, Reglamentario Nacional N° 22.251.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Adscripción de la agente planta permanente de esta Institución, Claudia Nancy Rivero, DNI N° 21.177.840, Legajo N° 120, Categoría 24 P.AyT., para realizar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Representación Oficial del Municipio de Tolhuin en la Ciudad de Buenos Aires, sito en Sarmiento 731, 4° piso de la Casa de Tierra del Fuego, a partir del 19 de Abril de 2021 hasta el 19 de Abril del año 2022 inclusive, en virtud de lo establecido en el decreto Nacional N° 639/02, Reglamentario Nacional N° 22.251, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- ENVIAR a través del área que corresponda, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, la real prestación de los servicios del mes anterior de la agente en cuestión, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de lo solicitado, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la agente interesada.

ARTICULO 4°.- REGISTRARSE, COMUNIQUESE a quien corresponda. **NOTIFIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVARSE.**

DECRETO P.C.D.T. N°015/2021.-

VISTO: La nota ingresada a esta Institución bajo asunto N° 104/21, en fecha 05 de marzo de 2021, los Artículos N° 24 y N° 25 del Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto del presente, el Sr. Gasc José Armando presenta formal renuncia al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución por razones de salud.

Que el Artículo N° 24 del Reglamento Interno del Cuerpo establece que los Secretarios Legislativo y Administrativo, serán nombrados por el Concejo por simple mayoría de votos y dependerá directamente de Presidencia.

Que en el Artículo N° 25 del Reglamento Interno del Cuerpo reza: "los Secretarios

dependerán inmediatamente del Presidente y deberán prestar juramento ante éste de desempeñar fielmente su cargo".

Que es necesario convocar a los Señores Concejales a Sesión Extraordinaria para el viernes 12 de marzo de 2021 a las 12:00hs; en la sede de la UNTDF sito en Maestro Luis Cárdenas N° 308, a efectos de poner a consideración del Cuerpo la renuncia del Sr. Gasc José Armando al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución y en consecuencia, designar un nuevo Secretario Administrativo para posibilitar el normal funcionamiento de la Administración de esta institución

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a los Sres. Concejales a Sesión Extraordinaria para el viernes 12 de marzo de 2021 a las 12:00hs; en la sede de la UNTDF sito en Maestro Luis Cárdenas N° 308, a efectos de poner a consideración del Cuerpo la renuncia del Sr. Gasc José Armando al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución y en consecuencia, designar un nuevo Secretario Administrativo para posibilitar el normal funcionamiento de la Administración de esta Institución, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Señores Concejales.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRARSE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVARSE.**

DECRETO P.C.D.T. N°016/2021.

VISTO: El Decreto P.C.D.T. N° 002/20 de fecha 07 de Enero de 2020, el Decreto CDT N° 003/21 dado en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de marzo del corriente a las 12:00 Hs, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto P.C.D.T. N° 002/20, se designa en el Cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Concejo Deliberante de Tolhuin, al Agente Planta Permanente, Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294, Legajo N° 204, a partir del día 01 de enero del 2020.

Que mediante Decreto CDT N° 003/21 se designa en el cargo de Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, al Sr. Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294, a partir del día 12 de marzo del año en curso.

Que en consecuencia, es necesario dejar sin efecto el Decreto P.C.D.T. N° 002/20, a partir de las primeras horas del día 12 de marzo del año en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Orgánica de Municipalidades, Ley N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.
 Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE DEL
 MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos el Decreto PCDT N° 002/20 a partir de las primeras horas del día 12 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Sr. Jorge Andrés Gasc.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría Administrativa de esta Institución, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE, DECRETO P.C.D.T N°017/2021.-**

VISTO: La nota ingresada al Registro de esta Institución bajo asunto N° 123/21, en fecha 12 de marzo de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto mencionado en el visto del presente, el Agente Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294, solicita Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, según Decreto CDT N° 003/20, de fecha 12 de marzo de 2021.

Que esta Presidencia no encuentra objeción alguna para otorgar la Licencia solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13° - Apartado II - inciso a); a partir del día 12 de marzo de 2021 y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia sin goce de Haberes, por ejercicio transitorio de otro Cargo con Mayor Jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 22.140 (Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13° - Apartado II - inciso a); al Agente Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294, a partir del día 12 de marzo de 2021 y por el tiempo que dure el desempeño de sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR con copia del presente al Agente antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR, CUMPLIDO, ARCHIVAR, DECRETO P.C.D.T N°018/2021.-**

VISTO: La nota ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 104/2021, El Decreto CDT N° 002/21 de fecha 12 de marzo del corriente, el Decreto PCDT N° 022/19, y:

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto del presente, el Sr. Gasc José Armando presenta formal renuncia al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución por razones de salud.

Que mediante Decreto CDT N° 002/21 de fecha 12 de marzo del corriente, se acepta la renuncia del Sr. Gasc José Armando al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución, a partir del día 05 de marzo del año en curso.

Que mediante Decreto PCDT N° 022/19, se designa al Agente Planta Permanente, José Armando GASC, DNI N° 26.961.262, categoría 24 P.AyT, Legajo N° 26961262, para prestar funciones como auxiliar administrativo, en el área de Mesa de entrada dependiente de la Secretaría Administrativa en el Edificio de los Bloque Políticos.

Que en consecuencia, esta presidencia considera necesario restablecer al Agente antes mencionado en sus tareas habituales, a partir del 05 de marzo de 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RESTABLECER al Agente Planta Permanente, GASC José Armando, DNI N° 26.961.262, Legajo N° 26961262, categoría 24 P.AyT, en sus tareas habituales, a partir del 05 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente al Sr. José Armando GASC.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **Cumplido ARCHIVESE, DECRETO P.C.D.T N°019/2021.-**

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 0504/21, en referencia al COVID-19, los Decretos PCDT N° 024/20, N° 011/21 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0504/21 el Gobierno Provincial adhiera al DNU N° 167/21, mediante el cual el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone la prórroga de la Emergencia sanitaria hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de

toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacdt@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que mediante Decreto PCDT N° 011/21 se deroga el artículo 3° del Decreto PCDT N° 024/20 y habilita el área de mesa de entrada.

Que esta Presidencia considera necesario adherir al Decreto Provincial N° 0504/21, prorrogar la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios y mantener habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el día 15 de marzo y hasta el día 09 de Abril de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0504/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios y mantener habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el día 15 de marzo y hasta el día 09 de Abril de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR via e-mail, por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE, DECRETO P.C.D.T N°020/2021.-**

VISTO: La Disposición Bloque "26 de julio" N° 001/2021, de fecha 15 de Marzo de 2021, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo Asunto N°124/2021, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el cargo de Secretario de Bloque "26 de julio" al Sr. Brian Marcelo Muñoz Bahamonde, DNI N°38.734.552, para cumplir funciones en el despacho del Concejel Marcelo Muñoz Fernández, asignándole la Categoría 24 P.AyT de la



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 01 de Marzo de 2021.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque "26 de julio" N° 001/2021, de fecha 15 de Marzo de 2021, en la cual se designa en el cargo de Secretario de Bloque al Sr. Brian Marcelo Muñoz Bahamonde, DNI N°36.734.552, para cumplir funciones en el despacho del Concejal Marcelo Muñoz Fernández, asignándole la Categoría 24 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del 01 de Marzo de 2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO P.C.D.T N°021/2021.-

VISTO: La Resolución CDT N° 001/21 de fecha 05 de marzo de 2021, El Acta Plenario de Concejales de fecha 25 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto del presente, se establecen los días y horarios de las Sesiones Ordinarias del Periodo Legislativo del corriente año.

Que mediante el Acta mencionada en el visto del presente, se decide prorrogar la Primer Sesión Ordinaria del año 2021, debido a que el Sr. Vicepresidente 1° Concejal Norberto Dávila se encuentra en aislamiento preventivo, el cual fue notificado por el Centro Asistencial Tolhuin.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la Primer Sesión Ordinaria del Año 2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO P.C.D.T N°022/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contar con personal para desempeñar tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362 y Teal N° 459.

Que la Sra. Analia Yanet Vera, DNI N° 43.358.141, reúne las condiciones requeridas para desempeñar las tareas mencionadas anteriormente.

Que en consecuencia, esta Presidencia considera procedente designar a la Sra. Analia Yanet Vera, DNI N° 43.358.141, como agente temporario de la Institución, asignándole la categoría 10 (POMyS), para cumplir tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362 y Teal N° 459, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 01 de abril del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Analia Yanet Vera, DNI N° 43.358.141, como agente temporario de la Institución, asignándole la Categoría 10 (POMyS), para cumplir tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362 y Teal N° 459, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 01 de abril del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Analia Yanet Vera.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido, **ARCHIVASE.**

DECRETO P.C.D.T N° 023/2021.

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 0715/21, en referencia al COVID-19, los Decretos PCDT N° 024/20, N° 011/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0715/21 el Gobierno Provincial adhiere al DNU N° 235/21, mediante el cual el Sr.

Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone medidas de restricción a la circulación y para aquellas actividades que por su naturaleza puedan generar mayor riesgo de incremento de casos por COVID-19, medidas que rigen hasta el 30 de abril del corriente año.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que mediante Decreto PCDT N° 011/21 se deroga el artículo 3° del Decreto PCDT N° 024/20 y habilita el área de mesa de entrada.

Que esta Presidencia considera necesario adherir al Decreto Provincial N° 0715/21, prorrogar la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios y mantener habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 12 de abril y hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0715/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios y mantener habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 12 de abril y hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR vía e-mail, por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT N° 024/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 022/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto mencionado en el visto de la presente, se prorroga la 1ª Sesión Ordinaria del año 2021.

Que corresponde convocar a los Señores Concejales a la 1ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2021, para el viernes 23 de abril a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-AI N° 459.

Que en consecuencia la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 21 de abril de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-AI N° 459.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la 1ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo año 2021, para el viernes 23 de abril del corriente año a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-AI N° 459, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 21 de abril de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-AI N° 459.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT N° 025/2021.-

VISTO: El Decreto PCDT N° 24/20, el Decreto N° 024/21, las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial en cuanto al aislamiento social, preventivo y obligatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto PCDT N° 024/21 se ha dispuesto prorrogar la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios y mantener habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 12 de abril y hasta el 30 de Abril de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que este Concejo Deliberante debe continuar funcionando tomando las medidas y recaudos necesarios mediante un protocolo de seguridad e higiene que contenga las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. ante la situación de pandemia COVID-19 que actualmente

estamos atravesando, se solicitó a la Lic. en Seguridad e Higiene Luciana Soledad FRIAS, Matrícula Profesional N°11.361, la confección de dicho protocolo.

Que por lo antes expresado y la necesidad de continuar las actividades con la dotación mínima de personal en las oficinas de Lucas Bridges N° 362 y Bloques Políticos sito en calle Te-AI N° 459 de esta ciudad, se dispone a aprobar el Protocolo COVID-19 del Concejo Deliberante.

Que asimismo cada Bloque de Concejales podrá disponer de una dotación mínima cumpliendo con las medidas dispuestas en el protocolo aprobado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Protocolo COVID-19 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin como Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRARSE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT N° 026/2021.-

VISTO: El Decreto EMT N° 279/21 de fecha 22 de abril de 2021, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 249/2021 en fecha 22 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sr. intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel Harrington, a partir de las primeras horas del día 22 de abril del año en curso.

Que dicho viaje obedece a las convocatorias efectuadas telefónicamente por autoridades del Gobierno Nacional, con el objeto de proceder con la continuidad de proyectos presentados oportunamente.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejala Jeannette Alderete Gallardo.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1º, Concejala Norberto Dávila, quien estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO
 DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- COMUNICAR que a partir del día 22 de abril del presente año y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Localidad, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejala Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1º Concejala Norberto Dávila, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR, a quien corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO PCDT N° 027/2021.-

VISTO: La situación epidemiológica actual causada por la Pandemia del Covid-19, la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que en las últimas 24 Hs; las Autoridades de Salud procedieron a Aislar preventivamente, según protocolo, en forma telefónica al Sr. Secretario Legislativo y mediante formulario de notificación de aislamiento ingresado al registro de esta Institución bajo Asunto N° 250/21, al Sr. Prosecretario Legislativo, ambos por contacto estrecho de casos positivos de Covid-19.

Que ante la ausencia de los Funcionarios antes mencionados, quienes son esenciales para llevar adelante en forma presencial las Sesiones y a fines de resguardar la salud del resto de los funcionarios e integrantes de esta Institución, es que se decide postergar la 1ª Sesión Ordinaria, la cual fue convocada para el día de la fecha a las 12:00 Hs mediante Decreto PCDT N° 025/21 de fecha 19 de abril de 2021.

Que esta Presidencia a cargo informó tal decisión al resto del Cuerpo de Concejales a fines de acordar un nuevo día y horario para la realización de la misma.

Que en consecuencia la 1ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo Año 2021, se realizará el viernes 30 de abril a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-AI N° 459.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL
 CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- POSTERGAR, la realización de la 1ª Sesión Ordinaria del Año 2021 para el viernes 30 de abril del corriente año a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-AI N° 459, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda, PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO P.C.D.T N° 028/2021.

VISTO: El Decreto EMT N° 280/21 de fecha 29 de abril de 2021, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto N° 265/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto mencionado en el visto del presente, se informa que el Sr. Intendente Municipal, Dn Daniel Harrington ha regresado a la Localidad. Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume en sus funciones habituales a cargo del Ejecutivo Municipal a partir del día de la fecha.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente a la Sra. Presidente de esta Institución, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REASUMIR en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin a partir del día de la fecha, la Sra. Presidenta Concejal Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, a la Sra. Presidenta, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda, PUBLIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 029/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 141/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se designa a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Simioni Jessica Judit DNI N° 30.894.436, Legajo N° 30.894.436, en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, asignándole A/C la Categoría 22 (P.AyT), a partir del día 18 de diciembre de 2019.

Que por razones de reestructuración del área antes mencionada, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto PCDT N° 141/19 y designar a la agente Simioni Jessica Judit DNI N° 30.894.436, Legajo N° 30.894.436, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Área de Recursos Humanos, asignándole la categoría 22 (P.AyT).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley

Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto PCDT N° 141/19 mediante el cual se designa a la Agente Planta Permanente de esta Institución, Simioni Jessica Judit DNI N° 30.894.436, Legajo N° 30.894.436, en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, asignándole A/C la Categoría 22 (P.AyT), por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la agente Simioni Jessica Judit DNI N° 30.894.436, Legajo N° 30.894.436, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Área de Recursos Humanos, asignándole la categoría 22 (P.AyT).

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la agente antes mencionada.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 030/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 037/19 de fecha 20 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto aludido en el visto del presente, se designa a la Agente Aguilera, Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, como Agente Planta Permanente, Categoría 10 A/C de la Categoría 19 (P.AyT), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa del Departamento de Ceremonial y Protocolo, Dependiente de la Secretaría Legislativa de esta Institución, a partir del día 20 de Marzo de 2019.

Que por razones de reestructuración del área de Recursos Humanos, se hace necesario reubicar a la agente Aguilera Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, Legajo N° 33.185.040, para cumplir funciones en el cargo de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, asignándole la Categoría 24 (P.AyT). Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REUBICAR a la agente Aguilera Joanna Anabella DNI N° 33.185.040, Legajo N° 33.185.040, para cumplir funciones en el cargo de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, asignándole la Categoría 24 (P.AyT), por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la agente antes mencionada.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO P.C.D.T N° 031/2021.

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 151/2019, el Decreto PCDT N° 026/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Decreto PCDT N° 026/2021 en el que se aprueba el Protocolo COVID-19 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin con su Anexo I como parte integrante del mismo.

Que en cumplimiento de dicho Decreto es menester la reestructuración en las distintas áreas del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin dentro del cual se encuentra el edificio ubicado en Te-AI N° 459, en el que resulta necesario contar con personal que cumpla funciones como Auxiliar en el Área de Mesa de Entrada.

Que mediante Decreto PCDT N° 151/2019, se designa a la Sra. Maira Luciana Piedrabuena, DNI N° 38.739.659, como Agente Planta Permanente de esta Institución, asignándole la Categoría 10 (P.AyT.) a cargo de la categoría 19 (P.AyT), del escalafón secos de la Administración Pública Provincial, para cumplir funciones como Auxiliar de Patrimonio dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Institución.

Que la Agente antes mencionada, reúne las condiciones requeridas para cumplir funciones como Auxiliar en el Área de Mesa de Entrada del edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin sito en Te-AI N° 459.

Que esta Presidencia considera oportuno reubicar a la Agente antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REUBICAR a la Sra. Maira Luciana Piedrabuena, DNI N° 38.739.659, para cumplir funciones como Auxiliar en el Área de Mesa de Entrada del edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin sito en Te-AI N° 459, a partir del 06 de mayo del corriente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Agente antes mencionada.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 032/2021.-

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante DNU N° 287/21, en referencia



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

al COVID-19, los Decretos PCDT N° 024/20, N° 011/21, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el DNU N° 287/21, mediante el cual el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone medidas de restricción a la circulación y para aquellas actividades que por su naturaleza puedan generar mayor riesgo de incremento de casos por COVID-19, medidas que rigen hasta el 21 de mayo del corriente año.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacdt@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que mediante Decreto PCDT N° 011/21 se deroga el artículo 3° del Decreto PCDT N° 024/20 y habilita el área de mesa de entrada.

Que esta Presidencia considera necesario adherir al DNU N° 287/21, prorrogar la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios y mantener habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 01 de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al DNU N° 287/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo, de la totalidad del personal dependiente de esta institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios y mantener habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 01 de mayo y hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive, manteniendo el goce de haberes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR vía e-mail, por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE. DECRETO PCDT N° 033/2021.-

VISTO: El Decreto EMT N° 314/21 de fecha 13 de mayo de 2021, ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 344/2021 en fecha 14 de mayo, las notas N° 12 y 13/21 Letra: D.D.M.T, la nota N° 038/21 Letra: S.L.C.D.T y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el visto del presente, se comunica la ausencia de la Localidad por traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin, C. Daniel Harrington, a partir de las últimas horas del día 12 de mayo, regresando a la localidad a últimas horas del día 14 de mayo del año del presente.

Que dicha ausencia obedece a la necesidad de asistir a reuniones en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y realizar demás gestiones inherentes a su función.

Que mediante nota N° 12/21 Letra: D.D.M.T de fecha 13 de mayo, se adjunta copia del Decreto EMT N° 314/21 ingresada al registro de esta Institución bajo asunto N° 333/21.

Que esta Institución ha observado errores administrativos en la copia del Decreto aludido motivo por el cual se hace devolución del mismo mediante nota N° 038/21 Letra: S.L.C.D.T de fecha 13 de mayo ingresada al registro Municipal bajo asunto N° 1294/21.

Que mediante nota N° 13/21 Letra: D.D.M.T ingresada a este Concejo Deliberante en fecha 14 de mayo mediante asunto N° 344/21, el Ejecutivo Municipal subsana los errores administrativos observados.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia del Sr. Intendente, se encuentre a Cargo del Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejala Jeannette Alderete Gallardo.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 1°, Concejala Norberto Dávila, quien estará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente de nuestra Ciudad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que a partir de las últimas horas del día 12 de mayo hasta las últimas horas del día 14 de mayo del presente año, asumirá las funciones a Cargo del departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejala Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al Sr. Vicepresidente 1° Concejala Norberto Dávila, que se encontrará a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante, a partir de las últimas horas del día 12 de mayo hasta las últimas horas del día 14 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR, a quien corresponda. PUBLICAR. Cumplido ARCHIVAR. DECRETO PCDT N° 034/2021.-

VISTO: El Decreto EMT N° 315/21 de fecha 17 de mayo de 2021, ingresado al Registro de esta Institución bajo asunto N° 349/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto mencionado en el visto del presente, se informa que el Sr. Intendente Municipal, Dn. Daniel Harrington ha regresado a la Localidad a últimas horas del día 14 de mayo.

Que por lo expuesto, el Sr. Intendente reasume en sus funciones habituales a cargo del Ejecutivo Municipal a partir del día de la fecha.

Que en consecuencia corresponde informar el contenido del presente a la Sra. Presidenta de esta Institución, Concejala Jeannette Alderete Gallardo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REASUMIR en sus funciones como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin a partir del día de la fecha, la Sra. Presidenta Concejala Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, a la Sra. Presidenta, Concejala Jeannette Alderete Gallardo.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda. PUBLÍQUESE. Cumplido ARCHÍVESE. DECRETO P.C.D.T N° 035/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Decreto PCDT N° 023/2021, el Decreto PCDT N° 026/21 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto PCDT N° 023/2021, se designa a la Sra. Analia Yanet Vera, DNI N° 43.358.141, como agente temporario de la Institución, asignándole la Categoría 10 (POMyS), para cumplir tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio de Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, sito en calle Lucas Bridges N° 362 y Te-al N° 459, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 01 de abril del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2021.

Que se encuentra en vigencia el Decreto PCDT N° 026/2021 en el que se aprueba el Protocolo COVID-19 del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin con su Anexo I como parte integrante del mismo.

Que en cumplimiento de dicho Decreto es menester la reestructuración en las distintas áreas del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin dentro del cual se encuentra el edificio ubicado en Te-Al N° 459, en el que resulta necesario contar con personal que cumpla tareas de Limpieza General.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Que en consecuencia, esta Presidencia cree conveniente que la Agente Analía Yanet Vera, DNI N° 43.358.141, Legajo N° 43.358.141, cumpla funciones en el edificio mencionado precedentemente, a partir del día 21 de mayo del corriente. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR a la Agente Analía Yanet Vera DNI N° 43.358.141, Legajo N° 43.358.141, que a partir del día 21 de mayo del corriente, deberá prestar funciones únicamente en el edificio de esta Institución, ubicado en calle Te-AI N° 459, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE.

COMUNIQUESE a quien corresponda.

Cumplido **ARCHIVASE**.

DECRETO P.C.D.T N° 036/2021.-

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a los señores Concejales a la 2° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2021, para el viernes 28 de mayo a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459.

Que en consecuencia la Reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 26 de mayo de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la 2° Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2021, para el viernes 28 de mayo del corriente año a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- La reunión de Labor Parlamentaria queda fijada para el miércoles 26 de mayo de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVAR**.

DECRETO PCDT N° 037/2021.-

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante DNU N° 334/21, el Decreto

Provincial N° 1047/21, ambos en referencia al COVID-19, los Decretos PCDT N° 024/20, N° 011/21, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone mediante DNU N° 334/21, medidas de restricción a la circulación y para aquellas actividades que por su naturaleza puedan generar mayor riesgo de incremento de casos por COVID-19, las cuales rigen a partir del 22 de mayo del corriente.

Que el Decreto Provincial N° 1047/21 proroga la vigencia de distintas medidas Provinciales y adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que mediante Decreto PCDT N° 011/21 se deroga el artículo 3° del Decreto PCDT N° 024/20 y se habilita el área de mesa de entradas de esta Institución.

Que esta Presidencia considera necesario, prorrogar la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes, suspender la atención al público para evitar la concentración de personas y resguardar la salud de toda la población y fijar una guardia activa de las distintas áreas de la Institución con atención online a través de los siguientes email: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com, desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes, suspender la atención al público para evitar la concentración de personas y resguardar la salud de toda la población y fijar una guardia activa de las distintas áreas de la Institución con atención online a través de los siguientes email: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com, desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR via e-mail, por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE**. Cumplido. **ARCHIVASE**. **DECRETO PCDT N° 038/2021.-**

VISTO: La Resolución CDT N° 001/21 de fecha 05 de marzo de 2021, El Acta Plenario de Concejales de fecha 28 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto del presente, se establecen los días y horarios de las Sesiones Ordinarias del Periodo Legislativo del corriente año.

Que mediante el Acta mencionada en el visto del presente, el Cuerpo decide prorrogar la 2° Sesión Ordinaria, prevista para el día 28 de mayo de 2021, para el día 04 de junio del corriente.

Que en consecuencia, corresponde realizar la Reunión de Labor Parlamentaria el miércoles 02 de junio de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la 2° Sesión Ordinaria, prevista para el día 28 de mayo de 2021, para el día 04 de junio del corriente, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- La reunión de Labor Parlamentaria de la Sesión mencionada precedentemente se realizará el miércoles 02 de junio de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVAR**.

DECRETO PCDT N° 039/2021.-

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante DNU N° 334/21, el Decreto Provincial N° 1047/21, ambos en referencia al COVID-19, los Decretos PCDT N° 024/20, N° 011/21, N° 038/21, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone mediante DNU N° 334/21, medidas de restricción a la circulación y para aquellas actividades que por su naturaleza puedan generar mayor riesgo de incremento de casos por COVID-19, las cuales rigen a partir del 22 de mayo del corriente.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Que el Decreto Provincial N° 1047/21 prorroga la vigencia de distintas medidas Provinciales y adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que mediante Decreto PCDT N° 011/21 se deroga el artículo 3° del Decreto PCDT N° 024/20 y se habilita el área de mesa de entradas de esta Institución.

Que el Decreto PCDT N° 038/21, prorroga la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes, suspender la atención al público para evitar la concentración de personas y resguardar la salud de toda la población y fijar una guardia activa de las distintas áreas de la Institución con atención on line a través de los siguientes email: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com, desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive.

Que esta presidencia considera necesario continuar con las medidas dispuestas anteriormente, con excepción a la atención al público y las guardias on line de las distintas áreas de esta Institución.

Que en consecuencia, corresponde habilitar el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362 y habilitar el área de mesa de entrada para atención al público en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459 de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 31 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021 inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes, desde el 31 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- HABILITAR el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362 y habilitar el área de mesa de entrada para atención al público en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459 de Lunes a Viernes en el horario de 10:00

a 14:00hs, desde el 31 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR via e-mail, por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE. Cumpido, ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT N° 040/2021.-

VISTO: El Formulario de Notificación de Aislamiento Resolución M.S N° 397/2020 ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 422/2021 en el día de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario mencionado en el visto del presente, se comunica el aislamiento de la Sra. Presidente de esta Institución, Concejala Alderete Gallardo Jeannette del Carmen desde el 12 del mes de junio hasta el alta epidemiológica.

Que en consecuencia, corresponde que mientras dure la ausencia de la Sra. Presidente, se encuentre a Cargo de la Presidencia de esta Institución quien suscribe, el Sr. Vicepresidente 1° Concejel Norberto Dávila.

Que asimismo corresponde comunicar el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 2°, Concejel Marcelo Muñoz, a los efectos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- COMUNICAR que a partir del día 12 del mes de junio del presente año y mientras dure la ausencia por aislamiento epidemiológico de la Sra. Presidente de esta Institución, Concejala Alderete Gallardo Jeannette del Carmen, asumirá las funciones a Cargo de la Presidencia de esta Institución quien suscribe, el Sr. Vicepresidente 1° Concejel Norberto Dávila, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el contenido del presente al Sr. Vicepresidente 2°, Concejel Marcelo Muñoz, a los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR, a quien corresponda. **PUBLICAR. Cumpido ARCHIVAR.**

DECRETO PCDT N° 041/2021.-

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante DNU N° 381/21, en referencia al COVID-19, los Decretos PCDT N° 024/20, N° 040/21, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone mediante DNU N° 381/21, prorrogar las medidas establecidas en el DNU N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como las normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° del Decreto 334/21, hasta el día 25 de junio del corriente.

Que mediante Decreto PCDT N° 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que el Decreto PCDT N° 040/21, prorroga la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes y habilita el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362 como así mismo el área de mesa de entrada para atención al público en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459 de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 31 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021 inclusive.

Que esta presidencia considera necesario continuar con las medidas dispuestas por el Decreto PCDT N° 040/21, desde el 14 del junio y hasta el 25 de junio de 2021 inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes, manteniendo habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges N° 362 como así mismo el área de mesa de entrada para atención al público en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al N° 459 de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 14 de junio y hasta el 25 de junio de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE. Cumpido, ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT N° 042/2021.-

VISTO: La Disposición Bloque "Nuevo País N° 601/2021, de fecha 17 de junio de 2021, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo Asunto N° 432/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el visto del presente, se acepta la renuncia al Cargo de



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

Secretario del Bloque Nuevo País del Sr. Jorge Ernesto López DNI N° 12.078.869 a partir del día 17 de junio del corriente.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL
 CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque "Nuevo País N° 001/2021, de fecha 17 de junio de 2021, en la cual se acepta la renuncia al Cargo de Secretario del Bloque Nuevo País del Sr. Jorge Ernesto López DNI N° 12.078.869 a partir del día 17 de junio del corriente, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO P.C.D.T. N° 043/2021.-

VISTO: La Disposición Bloque "Nuevo País N° 002/2021, de fecha 17 de junio de 2021, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo Asunto N° 433/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el visto del presente, se da de baja en el cargo de Personal de Bloque "Nuevo País" categoría 22 P.AyT de este Concejo Deliberante, a la Sra. Sosa Romina Noemí DNI N° 33.447.200 y se la designa en el Cargo de Secretaria de Bloque Categoría 24 P.AyT de la Planta Política de esta Institución a partir del día 17 de junio del corriente.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL
 CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque "Nuevo País N° 002/2021, de fecha 17 de junio de 2021, en la cual se da de baja en el cargo de Personal de Bloque "Nuevo País" categoría 22 P.AyT de este Concejo Deliberante, a la Sra. Sosa Romina Noemí DNI N° 33.447.200 y se la designa en el Cargo de Secretaria de Bloque Categoría 24 P.AyT de la Planta Política de esta Institución a partir del día 17 de junio del

corriente, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO P.C.D.T. N° 044/2021.-

VISTO: La Disposición Bloque "Nuevo País N° 003/2021, de fecha 17 de junio de 2021, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo Asunto N° 434/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el Cargo de Personal del Bloque "Nuevo País" a la Sra. Olivera Mirta Gabina DNI N° 24.033.537 para cumplir funciones en el despacho de la Concejal Rosana Del Valle Taberna, asignándole la categoría 22 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del día 17 de junio del corriente.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL
 CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque "Nuevo País N° 003/2021, de fecha 17 de junio de 2021, en la cual se designa en el Cargo de Personal del Bloque "Nuevo País" a la Sra. Olivera Mirta Gabina DNI N° 24.033.537 para cumplir funciones en el despacho de la Concejal Rosana Del Valle Taberna, asignándole la categoría 22 P.AyT de la Planta Política de este Concejo Deliberante, a partir del día 17 de junio del corriente, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO PCDT N° 045/2021.-

VISTO: La Disposición Bloque "Nuevo País N° 004/2021, de fecha 17 de junio de 2021, ingresada a la mesa de entradas de esta Institución bajo Asunto N° 435/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el visto del presente, se designa en el Cargo de Asesor Ad-Honorem de la Sra. Concejal Rosana Del Valle Taberna al Sr. Jorge Ernesto López DNI N° 12.078.869 a partir del día 17 de junio del corriente.

Que es facultad de esta Presidencia ratificar la Disposición antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL
 CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Bloque "Nuevo País N° 004/2021, de fecha 17 de junio de 2021, en la cual se designa en el Cargo de Asesor Ad-Honorem de la Sra. Concejal Rosana Del Valle Taberna al Sr. Jorge Ernesto López DNI N° 12.078.869 a partir del día 17 de junio del corriente, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido **ARCHIVAR.**

DECRETO PCDT N° 046/2021.-

VISTO: El Formulario de Notificación de Afta Epidemiológica ingresado al registro de esta Institución bajo asunto N° 450/2021 el día 23 de junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto mencionado en el visto del presente, se deja constancia que la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, Concejal Jeannette Del Carmen Alderete cuenta con indicación de aislamiento en el marco del COVID - 19 desde el día 12/06/2021 hasta el 22/06/2021 inclusive.

Que por lo expuesto, corresponde que la Sra. Presidenta reasuma en sus funciones habituales a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DEL
 CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- REASUMIR en sus funciones habituales como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin a partir del día de la fecha, la Sra. Presidenta Concejal Jeannette Alderete Gallardo, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE el contenido del presente, a la Sra. Presidenta, Concejal Jeannette Alderete Gallardo.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido **ARCHIVESE.**

DECRETO PCDT N° 047/2021.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

VISTO: El Reglamento Interno del Cuerpo, el Acta Plenario de Concejales de fecha 18 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta mencionada en el visto del presente, debido a la necesidad de analizar en profundidad los diferentes asuntos que se encuentran en las respectivas comisiones y pendientes para su tratamiento, el Cuerpo de Concejales decide postergar la realización de la 3ª Sesión Ordinaria para el día 02 de julio del corriente.

Que por los motivos expuestos precedentemente, corresponde convocar a los señores Concejales a la 3ª Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo Año 2021, para el viernes 02 de julio a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al Nº 459.

Que en consecuencia, corresponde realizar la Reunión de Labor Parlamentaria el miércoles 30 de junio de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al Nº 459.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a la 3ª Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo año 2021, para el viernes 02 de julio del corriente año a las 12:00hs en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al Nº 459, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- La reunión de Labor Parlamentaria de la Sesión mencionada precedentemente se realizará el miércoles 30 de junio de 2021 a las 12:00 hs; en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al Nº 459.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR a quien corresponda. Cumplido **ARCHIVAR**.

DECRETO P.C.D.T Nº 048/2021.

VISTO: La extensión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante DNU Nº 411/21 y por el Gobierno Provincial mediante Decreto Provincial Nº 1198/21, en referencia al COVID-19, los Decretos PCDT Nº 024/20, Nº 040/21, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Nación luego de exponer la situación que atraviesa el País en relación a la pandemia denominada COVID-19, dispone mediante DNU Nº 411/21, prorrogar las medidas establecidas en el DNU Nº 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como las normas complementarias, prorrogados por el artículo 1º del Decreto 334/21 y 381/21, hasta el día 09 de julio del corriente.

Que mediante Decreto Provincial Nº 1198/21 se prorrogan las vigencias de

diferentes Decretos Provinciales y se adhiere al DNU Nº 411/21.

Que mediante Decreto PCDT Nº 024/20 se establece la no concurrencia de la totalidad del personal dependiente de esta institución, se suspende la atención al Público en resguardo de la salud de toda la población y se fija una guardia activa de las Secretarías Legislativa y Administrativa con atención online a través de los siguientes e-mails: secretarialegislativacd@gmail.com y secretariapcdtjuliasobino@gmail.com a los fines de continuar con el servicio prestado por este Concejo Deliberante, donde los vecinos o Instituciones pueden enviar documentación, la que quedará registrada en el correspondiente libro de Asuntos Ingresados de la Institución.

Que el Decreto PCDT Nº 040/21, proroga la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes y habilita el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges Nº 362 como así mismo el área de mesa de entrada para atención al público en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al Nº 459 de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 31 de mayo y hasta el 11 de junio de 2021 inclusive.

Que esta presidencia considera necesario continuar con las medidas dispuestas por el Decreto PCDT Nº 040/21, desde el 28 de junio y hasta el 09 de julio de 2021 inclusive.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la medida de la no concurrencia a sus lugares de trabajo de la totalidad del personal dependiente de esta Institución, a excepción de los agentes esenciales debidamente notificados para prestar servicios, manteniendo el goce de haberes, manteniendo habilitada el área de mesa de entrada para atención al público y recepción de documentación, en el edificio de Administración sito en calle Lucas Bridges Nº 362 como así mismo el área de mesa de entrada para atención al público en el edificio de los Bloques Políticos sito en calle Te-al Nº 459 de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs, desde el 28 de junio y hasta el 9 de julio de 2021 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR por Secretaría Legislativa, a los Sres. Concejales.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **PUBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

DECRETO PCDT Nº 049/2021.-

VISTO: La Nota Nº 034/20, Letra: D.E.M.T, ingresada al registro de esta Institución bajo Asunto Nº 410/21, en fecha 09 de Junio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto aludido en el visto del presente, el Sr. Intendente del Municipio de Tolhuin Dn. Daniel

Harrington, solicita la continuidad de la Adscripción de la Agente Aguirre Sabina Noemí, DNI Nº 31.002.405, Categoría 24 (P.A.y.T), Planta Permanente de esta Institución, quien se encuentra prestando servicios en la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Tolhuin.

Que esta Presidencia cree conveniente autorizar la renovación de Adscripción de la agente antes mencionada, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 01 de Julio del presente año, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial Nº 892, y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la renovación de Adscripción de la Agente Planta Permanente de esta Institución, Aguirre Sabina Noemí, Legajo Nº 31.002.405, Categoría 24 (P.A.y.T), a partir del 01 de Julio de 2021 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 2058/85, Reglamento de la Ley Nacional Nº 22.251, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ENVIAR dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante de Tolhuin, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes de la agente antes mencionada.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR con copia autenticada a la Agente Aguirre Sabina Noemí.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR, a quien corresponda. **PUBLICAR, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

DECRETO P.C.D.T Nº 050/2021.

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Nº 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario contar con personal para desempeñar tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, sito en calle Te-al Nº 459.

Que la Sra. Analia Yanet Vera, DNI Nº 43.358.141, reúne las condiciones requeridas para desempeñar las tareas mencionadas anteriormente.

Que en consecuencia, esta Presidencia considera procedente designar a la Sra. Analia Yanet Vera, DNI Nº 43.358.141, como agente temporario de la Institución, asignándole la categoría 10 (POMyS), para cumplir tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, sito en Te-al Nº



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL - EDICIÓN ENERO - JUNIO 2021.

459, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 01 de julio del corriente año y hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. Analia Yanet Vera, DNI N° 43.358.141, como agente temporario de la Institución, asignándole la Categoría 10 (POMyS), para cumplir tareas de Limpieza General en las oficinas del Edificio del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, sito en Te-al N° 459, en el horario de 08:00 a 15:00 Hs, a partir del día 01 de julio del corriente año y hasta el día 30 de septiembre del año 2021, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con copia autenticada del presente a la Sra. Analia Yanet Vera.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO PCDT N° 051/2021.-

DECRETOS C.D.T.

VISTO: La Sesión Preparatoria realizada el 28 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Sesión fue realizada a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Provincial y la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Que en la misma se procedió a elegir a simple pluralidad de votos y por votación General, las Autoridades de este Concejo Deliberante, Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°;

quedando conformado el Cuerpo de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Concejal Jeannette Alderete Gallardo, **VICEPRESIDENTE 1°:** Concejal Norberto Dávila, **VICEPRESIDENTE 2°:** Concejal Marcelo Muñoz Fernández.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Cuerpo Legislativo del Concejo

Deliberante del Municipio de Tolhuin de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Concejal Jeannette Alderete Gallardo, **VICEPRESIDENTE 1°:** Concejal Norberto Dávila, **VICEPRESIDENTE 2°:** Concejal Marcelo Muñoz Fernández.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO CDT N° 001/2021.- DADA EN SESION PREPARATORIA DE FECHA 28/02/2021.

VISTO: La Sesión Extraordinaria realizada el 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Sesión fue realizada a efectos de poner a consideración del Cuerpo la renuncia del Sr. Gasc José Armando al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución y en consecuencia, designar un nuevo Secretario Administrativo para posibilitar el normal funcionamiento de la Administración de esta Institución.

Que en la misma se procedió a aceptar la renuncia del Sr. Gasc José Armando al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Sr. Gasc José Armando al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución, a partir del día 05 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. Gasc José Armando, DNI N° 26.961.252.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **NOTIFIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO CDT N° 002/2021.- DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 12/03/2021.

VISTO: La Sesión Extraordinaria realizada el 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Sesión fue realizada a efectos de poner a consideración del Cuerpo la renuncia del Sr. Gasc José Armando al Cargo Político de Secretario Administrativo de esta Institución y en consecuencia, designar un nuevo Secretario Administrativo para posibilitar el normal funcionamiento de la Administración de esta Institución.

Que en la misma se procedió a elegir a simple pluralidad de votos y por votación General, al Sr. Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294 como Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Tolhuin, al Sr. Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294, a partir del día 12 de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. Gasc Jorge Andrés DNI N° 22.016.294.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda. **NOTIFIQUESE.** Cumplido, **ARCHIVESE.**

DECRETO CDT N° 003/2021.- DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 12/03/2021.



(Signature)

ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN

(Signature)
Alfredo Emilio Partio
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin